EXP. CTSSP/AC012/2025
Asunto: Acuerdo sobre la Validación de la Versión Pública.

Colima, Col., a 11 de junio de 2025.

- - - Acuerdo del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública con relación a la confirmación, revocación o modificación de la **versión pública** consistente en: **Versión Pública del documento de seguridad solicitado respecto al punto donde se solicita el inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento, el análisis de riesgos y el análisis de brecha"**, versión pública que somete el Secretario de Seguridad Pública en el Estado de Colima, mediante oficio SSPD/CGJDH/CUETAIP/3154/2025, de fecha 05 de junio de 2025.

"[...]

... con fundamento en lo establecido en los numerales 32 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, con relación a los numerales 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima; en seguimiento a la Solicitud de Acceso a la Información Pública identificada como número de folio 060110225000064, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con la intención de estar en tiempo y forma de atender la solicitud de referencia, respecto de versión pública en atención a la versión pública del documento de seguridad solicitado respecto al punto donde se solicita el inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento, el análisis de riesgos y el análisis de brecha, en virtud de que es información que actualiza el artículo 116, fracción I y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado..."

"[...]

EL TEMPLE DEL BRAZO ES VIGOR EN LA TIERRA

- - - Estando en sesión ordinaria, el pleno del Comité de Transparencia y por acuerdo se procedió al estudio y análisis de la versión pública presentada por el CONTRALMIRANTE IM. F. ESP. DEM. GERARDO ROMERO SANTANA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE COLIMA, consistente en **"una versión pública del documento de seguridad solicitado respecto al punto donde se solicita el inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento, el análisis de brecha",** y estando debidamente constituido el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, presidido por el Subdirector General Jurídico de la Dirección del Sistema Estatal Penitenciario y Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, Secretaria Técnica de la Secretaría de Seguridad Pública y Miembro del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, el Coordinador Jurídico y de Atención Integral de la Subsecretaría de Operaciones y Miembro del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, miembros que integran el Comité, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º , 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los numerales 51, 53, 54, 126, 129, 139 y 143, último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, procede a dictar la siguiente resolución, y

CONSIDERANDOS

1. **COMPETENCIA.** Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública es el órgano colegiado competente para aprobar, modificar o revocar la confirmación de la autorización de versión pública, según el artículo 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima, el artículo que establezca la reserva de la información podrá dictarse al momento en que se reciba una solicitud de información, cuando lo determine mediante resolución una autoridad competente o cuando se generen versiones públicas de los documentos, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, en relación con el décimo tercero de los lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Roberto Esperón #1152 Colonia de los trabajadores C.P. 28067 Colima Col.
Teléfono (312) 31 2 0301 Ext. 230
Correo: Ssoperativa@hotmail.com

El Comité de Transparencia se encuentra integrado por tres miembros que serán el Subdirector General Jurídico de la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario, la Secretaria Técnica de la Secretaría de Seguridad Pública y el Coordinador Administrativo y de Atención Integral de la Subsecretaría de Operaciones.

El Comité sesionará con la asistencia de la mayoría de sus integrantes y aprobará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Subdirector General Jurídico de la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario o quien presida el Comité en su ausencia, tendrá voto de calidad. Los miembros del Comité podrán ejercer sus funciones de manera directa o bien por conducto de los servidores públicos adscritos a su dependencia que al efecto designen como sus representantes.

2. **ANÁLISIS DE LA VERSIÓN PÚBLICA CONSISTENTE EN: "VERSIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD SOLICITADO RESPECTO AL PUNTO DONDE SE SOLICITA EL INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DE LOS ISTEMAS DE TRATAMIENTO, EL ANALISIS DE RIESGOS Y EL ANALISIS DE BRECHA".** En atención a la solicitud de información, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 060110225000064 y asignada a la Secretaría de Seguridad Pública, con el objeto de que se proporcionara la información referente a":

> **"... versión pública del documento de seguridad solicitado respecto al punto donde se solicita el inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento, el análisis de riesgos y el análisis de brecha".**
>
> Por lo anterior expuesto, hago de su conocimiento que de divulgarse la información en ella peticionada, se pone en riesgo la seguridad de la información y puede ser utilizada para actualizar o potenciar una amenaza a la seguridad pública ya que se aprovecharía y podría ser esta explotada por una persona malintencionada o un ciberdelincuente, es decir, su confidencialidad, integridad y disponibilidad, poniendo así en riesgo, la integridad física, la vida y la seguridad de las personas, y el personal de las instituciones de

Seguridad Pública, por lo anterior solicito al Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 118, con relación al 54, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, confirme, modifique o revoque la clasificación de la información contenida, en la versión pública relacionada con la versión pública del documento de seguridad solicitado respecto al punto donde se solicita el inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento, el análisis de riesgos y el análisis de brecha; lo anterior a efectos de entregar una respuesta en tiempo y forma".

3. ANÁLISIS POR PARTE DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DE LA VERSIÓN PÚBLICA: "... VERSIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO SEGURIDAD SOLICITADO RESPECTO AL PUNTO DONDE SE SOLICITA EL INVENTARIO DE DATOS PERSONALES DE LOS SISTEMAS DE TRTAMIENTO, EL ANALISIS DE RIESGOS Y EL ANALISIS DE BRECHA".

Una vez analizado lo solicitado, se desprende la copia de las Medidas de Seguridad en el Tratamiento de Datos Personales de la Secretaría de Seguridad Pública, misma que se encuentra testada en lo que refiere a:

Análisis de riesgo

Apartado "amenazas" (de contingencias), en lo que refiere al Nivel de Vulnerabilidad y Riesgo.

Apartado "amenazas" (De condiciones ambientales y de infraestructura), en lo que refiere al Nivel de Vulnerabilidad y Riesgo.

Apartado "amenazas" (de soporte técnico y tecnológico), en lo que refiere a Nivel de Vulnerabilidad y Riesgo.

Apartado "amenazas" (de medidas de seguridad), en lo que refiere a Nivel de Vulnerabilidad y Riesgo.

Análisis de Brecha

En sus 7 apartados que lo integra, con relación a vulnerabilidades, Medidas de Seguridad Existentes, Como debería ser y Medidas de Seguridad Faltantes.

Roberto Esperón #1152 Colonia de los trabajadores C.P. 28067 Colima Col.
Teléfono (312) 31 2 0301 Ext. 230
Correo: Ssoperativa@hotmail.com

Plan de Trabajo

Punto 8. Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad.

En su inciso a) Reducción de riesgos **(medidas físicas y técnicas).**

En su inciso a) Reducción de riesgos **(medidas personales).**

En su inciso a) Reducción de riesgos **(medidas organizativas).**

En su inciso b) Medidas de protección **(medidas dependiendo del grado de riesgo).**

En su inciso b) Medidas de protección **(verificación de funcionalidad).**

En su inciso b) Medidas de protección **(fundado en normas y reglas).**

Punto 9. Mecanismos de restauración y/o recuperación de los datos personales en caso de destrucción o pérdida (testado en su totalidad).

Entorno, (testado en su totalidad).

INVENTARIO DE DATOS Y SISTEMAS DE TRATAMIENTO

(DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA).

Datos de identificación (Secretario Particular), datos físicos y datos digitales.

Datos de identificación (Secretarias), datos físicos y datos digitales.

(COORDINACION ADMINISTRATIVA, JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS Y AUXILIARES).

Datos personales recabados

Datos de identificación, datos físicos y datos digitales.

Datos de identificación, datos físicos y datos digitales.

Datos de identificación, datos físicos y datos digitales.

Datos de identificación, datos físicos y datos digitales.

Datos de identificación, datos físicos y datos digitales.

Datos de identificación, datos físicos y datos digitales.

Datos de identificación, datos físicos y datos digitales.

Datos de identificación, datos físicos y datos digitales.

Datos de identificación, datos físicos y datos digitales.

JEFATURA DE PRESUPUESTO Y AUXILIARES

Datos de identificación, datos físicos y datos digitales.

JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y AUXILIARES

Datos de identificación, datos físicos y datos digitales.

Datos de identificación, datos físicos y datos digitales.

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA Y DERECHOS HUMANOS

Coordinador Jurídico, Datos de identificación, datos físicos y datos digitales.

Secretaria Jurídica, Datos de identificación, datos físicos y datos digitales.

Jefatura del Departamento de Derechos Humanos y Estudios Legislativos, Auxiliar Jurídico, Datos de identificación, datos físicos.

Jefatura del Departamento de lo Contencioso y consultivo, Auxiliar jurídico, Datos de identificación, datos físicos.

Coordinación de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Datos de identificación, datos digitales.

COORDINACIÓN DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, datos de identificación, datos físicos.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS, Datos físicos.

JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS, Datos físicos.

JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES, Datos físicos.

COORDINACIÓN LOC 182

Coordinador de LOC 182 y Auxiliar, Datos físicos y Datos digitales.

INVENTARIO DE DATOS Y SISTEMAS DE TRATAMIENTO

SUBSECRETARÍA DE OPERACIONES

POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA

SECRETARIAS

Datos de identificación, datos físicos y datos digitales.

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS Y AUXILIARES

Datos de identificación, datos físicos y datos digitales.

Roberto Esperón #1152 Colonia de los trabajadores C.P. 28067 Colima Col.
Teléfono (312) 31 2 0301 Ext. 230
Correo: Ssoperativa@hotmail.com

JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS Y AUXILIARES

Datos de identificación, datos físicos, datos digitales.

COORDINACIÓN JURÍDICA

Datos de identificación, datos físicos, datos digitales.

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Datos de identificación, datos físicos, datos digitales.

ÁREA MÉDICA

Datos de identificación, datos físicos, datos digitales.

SUBDIRECCIÓN DE LOGISTICA OPERATIVA

Datos de identificación, datos físicos, datos digitales.

ÁREA PSICOLOGÍA

Datos de identificación, datos físicos y datos digitales.

ÁREA DE TRABAJO SOCIAL

Datos de identificación, datos físicos y datos digitales.

SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES

Datos de identificación, datos físicos y datos digitales.

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PENITENCIARIO

Jefatura del Departamento de Constancias de No antecedentes Penales

Inventario de datos, datos físicos, datos digitales.

Secretaria Subdirección Jurídica

Inventario de datos, datos físicos, datos digitales.

UNIDAD DE MEDIDAS CAUTELARES

Inventario de datos, datos físicos y datos digitales.

OPERADORES DE SUPERVISIÓN

Inventario de datos, datos físicos y datos digitales.

Secretaria de Subdirección de Unidad de Medidas Cautelares

Inventario de datos, datos físicos y datos digitales.

Población

Registro de ingresos y egresos de PPL, Datos, físicos y datos digitales.

INVENTARIO DE DATOS Y SISTEMAS DE TRATAMIENTO

Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito

Dirección General de Prevención del Delito

Datos de identificación, datos físicos, datos digitales, sistema de Tratamiento Servidor Público, Sistema de Tratamiento Ciudadano.

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y REGISTRO DE LA DEMANDA CIUDADANA

Datos de identificación, datos físicos, datos digitales.

INVENTARIO DE DATOS Y SISTEMA DE TRATAMIENTO

Dirección de Seguridad Privada

Jefatura de Asuntos Jurídicos

Datos de identificación, datos físicos, datos digitales.

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Datos de identificación, datos físicos, datos digitales.

COORDINACIÓN OPERATIVA

Datos de identificación, datos físicos y datos digitales.

Roberto Esperón #1152 Colonia de los trabajadores C.P. 28067 Colima Col.
Teléfono (312) 31 2 0301 Ext. 230
Correo: Ssoperativa@hotmail.com

Señalando que de divulgarse dicha información solicitada, se pondría en riesgo la integridad física, la vida, la seguridad del personal que integra las Instituciones de Seguridad Pública, toda vez que se trata de los nombres, datos específicos de identificación de las personas servidores públicos que integran el totalidad de la Secretaría de Seguridad Pública, datos que los puede hacer plenamente identificables, información que de proporcionarse vulneraria la seguridad de la información y puede ser utilizada para actualizar o potenciar una amenaza a la seguridad pública, ya que como lo menciona la Secretaría de Seguridad Pública dicha información de hacerse pública puede ser explotada por una persona mal intencionada o un ciberdelincuente, es decir, su confidencialidad, integridad y disponibilidad estaría expuesto al mal uso de dicha información, que por su publicación pueda poner en peligro su vida, la de otros servidores públicos o de terceros, por lo que este Comité de Transparencia con fundamento en lo dispuesto en el capítulo IX, numeral quincuagésimo sexto, y sección I, numeral Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboraciones de versiones públicas y artículo 1° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima señala lo siguiente:

> "Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social, de observancia general en el territorio del Estado de Colima, y es reglamentaria de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de transparencia y acceso a la información pública. Tiene por objeto establecer las condiciones a que deben sujetarse autoridades, entidades, órganos, organismos, personas físicas o morales que posean información para transparentar sus actividades; sustentar los mecanismos de coordinación con el Sistema Nacional de Transparencia, así como garantizar el ejercicio del derecho que a toda persona corresponde, de tener acceso a la información pública en el Estado de Colima.

De lo anterior se desprende que la información testada trata de datos de información personal, datos de información identificación que integran las medidas de seguridad utilizadas por la Secretaría de Seguridad Pública, a su vez de información de identificación, de datos personales del personal que integra la Secretaría de Seguridad Pública en cada una de sus distintas dependencias de seguridad, información que de ser de conocimiento público puede potenciar una amenaza a la seguridad pública, así como poner en riesgo la estabilidad de la seguridad pública del Estado, así como también la integridad física y seguridad del personal que integra las diferentes instituciones de Seguridad que

integran la Secretaría de Seguridad Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4, fracción IX y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, artículo 106 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Estado.

Por lo tanto, es de suma importancia resaltar que los artículos 4, fracción IX y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, establecen:

Artículo 4.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:
"[...]

IX.- Datos personales: Información concerniente a una persona física individualizada o identificable;
"[...]

> Artículo 122.- Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Esta información mantendrá este carácter de manera indefinida y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma sus representantes y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones.

En este contexto , en el artículo 122 de la citada Ley prevé que la información confidencial no estará sujeta a plazos de vencimiento y tendrá ese carácter de manera indefinida, salvo que medie el consentimiento expreso del titular de la información o mandamiento escrito emitido por autoridad competente.

Así también, cabe resaltar que los artículos 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, establece:

> Artículo 116.- Los titulares de las áreas de los sujetos obligados podrán emitir lineamientos para clasificar como reservada información que se encuentre a su disposición con motivo del ejercicio de su cargo, o podrán ejercer dicha función por

Roberto Esperón #1152 Colonia de los trabajadores C.P. 28067 Colima Col.
Teléfono (312) 31 2 0301 Ext. 230
Correo: Ssoperativa@hotmail.com

medio de las instancias que se determinen en los reglamentos o acuerdos administrativos que dicten.

En todo caso, el acuerdo correspondiente deberá fundar y motivar la reserva, a través de la aplicación de la prueba de daño a que se refiere el artículo 111 de esta ley, cuando la publicación de la información actualice cualquiera de los siguientes supuestos:

I.- Comprometa la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;

II.- Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;

IV. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;

IX. Se refiera a servidores públicos que laboren o hayan laborado en el ámbito de la seguridad pública, procuración e impartición de justicia, que por su publicación pudiera poner en peligro su vida, la de otros servidores públicos o de terceros;

XI. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan, así como las previstas en tratados internacionales."

Artículo 106 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Estado de Colima, establecen:

Artículo 106. Fracciones I, II, IV, IX y XI, del artículo 116 de la Ley de Transparencia referida establecen:

Información contenida en las bases de datos

1. Los integrantes del Sistema Estatal están obligados a permitir la interconexión de sus Bases de Datos para compartir la información sobre Seguridad Pública con el Sistema Nacional de Información y con el Centro Estatal de Información, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

2. Para efecto de dar cumplimiento al párrafo anterior, se adoptarán los mecanismos tecnológicos necesarios para la interconexión en tiempo real y respaldo de la información.

3. La información contenida en las bases de datos del Sistema Estatal de Información sobre Seguridad Pública podrá ser certificada por la autoridad respectiva y tendrá el valor probatorio que las disposiciones legales determinen.

4. Toda información para la seguridad pública generada o en poder de Instituciones Policiales, órganos desconcentrados y descentralizados se considera reservada, debiendo registrarse, clasificarse y tratarse de conformidad con la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

5. Para efectos de la presente Ley se considera información reservada, sin necesidad de emitir el acuerdo respectivo, la siguiente:

I. La clasificada con ese carácter por la Ley General, la presente Ley y demás disposiciones aplicables;

II. Aquella cuya divulgación implique la revelación de procedimientos, métodos, fuentes, especificaciones técnicas, sistemas, tecnología o equipos útiles para la generación de inteligencia en materia de seguridad pública o el combate a la delincuencia, así como la integración de los resultados de las evaluaciones de control de confianza;

III. Aquella cuya revelación pueda ser utilizada para actualizar o potenciar una amenaza a la seguridad pública o a las instituciones del Estado; la que sea producto de una intervención de comunicaciones privadas autorizadas conforme a la Constitución y las disposiciones legales correspondientes; y...

Artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mismo que se transcribe en la parte que interesa y son del tenor literal siguiente:

Artículo 110.- *Los integrantes del Sistema están obligados a compartir la información sobre Seguridad Pública que obre en sus bases de datos, con las del Centro Nacional de Información, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.*
La información contenida en las bases de datos del sistema nacional de información sobre seguridad pública, podrá ser certificada por la autoridad respectiva y tendrá el valor probatorio que las disposiciones legales determinen.
Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternas y formas de terminación anticipada, sentenciados y

Roberto Esperón #1152 Colonia de los trabajadores C.P. 28067 Colima Col.
Teléfono (312) 31 2 0301 Ext. 230
Correo: Ssoperativa@hotmail.com

las demás necesarias para la operación del Sistema, cuya consulta es exclusiva de las Instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, a través de los servidores públicos que cada Institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga.

En consecuencia, para que las dependencias o entidades puedan otorgar acceso a la información de personas físicas considerada como confidencial, deben contar con el consentimiento de sus titulares, o bien estar expresamente previsto en la Ley, por ello los sujetos obligados no pueden difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en sus archivos, previa identificación del titular, o bien, salvo que haya mediado el consentimiento de los individuos que haga referencia la información.

De lo anterior, este Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, protegió la información consistente en: **"Versión pública del documento de seguridad solicitado respecto al punto donde se solicita el inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento, el análisis de riesgos y el análisis de brecha".**

En este sentido, cabe destacar que este Comité es un ente garante del derecho constitucional de acceso a la información, sin embargo no debe perderse de vista que de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 106, 110, 114 y 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, el derecho constitucional de acceso a la información pública puede ser restringido cuando se trate de información clasificada, por razón de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, la seguridad, cause perjuicio a las actividades de prevención del delito, procuración y administración de justicia, o bien el daño que pueda producirse con la publicación de la información sea mayor que el interés público de conocerla.

Conforme a las disposiciones anteriores al tratarse de información reservada o confidencial debe permitir el acceso eliminando las partes o secciones clasificadas, tomando siempre en consideración el daño que causaría a la difusión de los datos digitales de los datos personales a los derechos contemplados en la Ley, así como que en caso de divulgarse la misma, se estaría poniendo en riesgo la integridad física, la vida, y la seguridad de las personas y el personal de las Instituciones de

Seguridad Pública, toda vez que en este caso en concreto, suprimir datos con los que se puede identificar de manera directa o indirecta a una persona así como s du vez de los sistemas de tratamiento, el análisis de riesgos y el análisis de brecha. Dicha confirmación puede ser confirmada, modificada o revocada por el Comité.

En este tenor, es claro que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, cumplió de forma total con lo dispuesto en los artículos 9,11,110 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, los cuales disponen que debe resguardarse la información que contenga datos personales de terceros, así mismo el capítulo IX numeral quincuagésimo sexto y quincuagésimo séptimo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 53 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, en consecuencia, el Pleno de este Comité, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima, **CONFIRMA** la versión pública consistente en **"Versión pública del documento de seguridad solicitado respecto al punto donde se solicita el inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento, el análisis de riesgos y el análisis de brecha".**

- **NOTIFIQUESE**. -

--- El presente acuerdo fue aprobado por los miembros del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima, por unanimidad de votos de su Presidente, **LIC. FRANCISCO JAVIER DELGADO BETANCOURT**, Subdirector General Jurídico de la Dirección General del Sistema, **LICDA. MAYRA SEVILLANO GONZÁLEZ**, Secretaria Técnica de la Secretaría de Seguridad Pública y Miembro del Comité de Transparencia, y **LIC. JOSÉ RODRIGO**

Roberto Esperón #1152 Colonia de los trabajadores C.P. 28067 Colima Col.
Teléfono (312) 31 2 0301 Ext. 230
Correo: Ssoperativa@hotmail.com

SALAZAR AMEZCUA, Coordinador Jurídico y de Atención Integral de la Subsecretaría de Operaciones y Miembro del Comité de Transparencia, ante este comité. - - -

- - - **MTRA. MARIA ELIZABETH LOPEZ GARCÍA,** Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Colima, quien autoriza y da fe.-

EL TEMPLE DEL BRAZO ES
VIGOR EN LA TIERRA

LIC. FRANCISCO JAVIER DELGADO BETANCOURT
Subdirector General Jurídico de la Dirección del Sistema Estatal Penitenciario y Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima

LICDA. MAYRA SEVILLANO GONZÁLEZ
Secretaria Técnica de la Secretaría de Seguridad Pública y miembro del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima

LIC. JOSÉ RODRIGO SALAZAR AMEZCUA
Coordinador Jurídico y de Atención Integral de la Subsecretaría de Operaciones y Miembro del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima.

MTRA. MARÍA ELIZABETH LÓPEZ GARCÍA
Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima.

La presente hoja de firmas corresponde al Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública **No. AC/012/2025.**

Roberto Esperón #1152 Colonia de los trabajadores C.P. 28067 Colima Col.
Teléfono (312) 31 2 0301 Ext. 230
Correo: Ssoperativa@hotmail.com